

**Fwd: DEMANDA EJECUTIVA CALARA DEL PILAR ESCAMILLA - PROCESO ORDINARIO
110013105015_2020_00226_00**

Restrepo Fajardo Abogados <notificaciones@restrepofajardo.com>

Lun 13/12/2021 5:14 PM

Para: Juzgado 15 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

Juzgado Quince (15) Laboral del Circuito de Bogotá

jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia: Proceso Ordinario Laboral

Demandante: Clara del Pilar Escamilla

Demandada: Colpensiones y otros

Radicación: 110013105015_2020_00226_00

Asunto: Demanda Ejecutiva

Ivan Mauricio Restrepo Fajardo obrando en mi condición de apoderado especial de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, allegó memorial de demanda ejecutiva.

Gracias



Ivan Mauricio Restrepo Fajardo | Abogado
Restrepo Fajardo Abogados & Asociados
Calle 19 No. 4 - 88 Piso 14 Bogotá D.C., Colombia
PBX: +57 601 3163916 | Celular: +57 312 305 0428
E-mail: mauricio.restrepo@restrepofajardo.com
Website : www.restrepofajardo.com

Gracias por considerar el impacto ambiental de imprimir los correos electrónicos



Señor
Juez Quince (15) Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
E.S.D

Referencia: Continuación del Proceso Ordinario
Demandante: Clara del Pilar Escamilla Fonseca
Demandando: Colpensiones y otros
Radicado: 2020 – 00226

Iván Mauricio Restrepo Fajardo abogado en ejercicio identificado como aparece al pie de mi firma, apoderado de la parte ejecutante dentro del proceso de la referencia, conformidad con el artículo 422 del Código General del Proceso, me permito allegar poder para actuar en el presente trámite y solicitar se proceda adelantar **Ejecución de la Sentencia Condenatoria**, proferida el día 26 de mayo de 2021 por el Juzgado Quince (15) Laboral del Circuito de Bogotá D.C, confirmada por el Tribunal Superior de Bogotá, por lo tanto solicito se libere **Mandamiento De Pago**, conforme a la parte resolutive de dichas providencias y por las costas y agencias en derecho del proceso ordinario, además de las costas y agencias en derecho del presente proceso ejecutivo.

Denuncia De Bienes

Solicito comedidamente a usted Señor Juez, el embargo y retención de los dineros que posea Colpensiones y las demás demandadas que hayan sido condenadas, en las Cuentas de los **Banco Davivienda y Banco GNB Sudameris, Bancolombia, Banco AV Villas, Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Popular, Banco Caja Social** principalmente en aquellas que tenga recursos a su nombre, limitándose la medida hasta el monto que se garantice el pago efectivo de la obligación.

Juramento

Me permito prestar Juramento conforme a lo dispuesto en el Artículo 101 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social sobre las cuentas antes mencionadas, señalando que los bienes denunciados son propiedad del ejecutado y no estoy obrando con malicia en la denuncia de los bienes, diciendo la verdad y nada más que la verdad en lo manifestado.

Competencia Y Cuantía

Es usted señor Juez competente para conocer de las presentes diligencias de conformidad con lo establecido en el artículo 422 del Código General del Proceso.

Proceso A Seguir

El contemplado en el Capítulo XVI del C.P.L. en concordancia con el artículo 422 del Código General del Proceso y demás normas concordantes.



Pruebas

Sírvase señor Juez tener como pruebas las sentencias originales obrantes dentro del proceso ordinario No. **2020 – 00226** de **Clara del Pilar Escamilla Fonseca** contra **Colpensiones y Otros** y los autos de liquidación y aprobación de costas proferidos dentro del proceso anteriormente indicado.

Notificaciones

El suscrito apoderado las recibirá en la Secretaría de su Despacho o en mi oficina de abogado situada en la Calle 19 N.º 4 – 88 Piso 14 de la Ciudad de Bogotá.

notificaciones@restrepofajardo.com

Colpensiones recibirá notificaciones en la Carrera 10 No 72 – 33 Torre B Piso 11, en la Ciudad de Bogotá.

notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

Colfondos S.A recibirá notificaciones en la Calle 67 No 7 – 94 Torre B Piso 11, en la Ciudad de Bogotá.

serviciocliente@colfondos.com.co

Atentamente,

Iván Mauricio Restrepo Fajardo
C.C. No. 71.688.624 De Medellín.
T.P. No. 67.542 Del C.S. De La J.

JOR.1724

Fwd: PROCESO-110013105015_2020_00226_00-CLARA DEL PILAR ESCAMILLA FONSECA-1724

Restrepo Fajardo Abogados <notificaciones@restrepofajardo.com>

Jue 17/03/2022 8:25 AM

Para: Juzgado 15 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co>

----- Forwarded message -----

De: **Restrepo Fajardo Abogados** <notificaciones@restrepofajardo.com>

Date: jue, 17 mar 2022 a las 8:17

Subject: Fwd: PROCESO-110013105015_2020_00226_00-CLARA DEL PILAR ESCAMILLA FONSECA-1724

To: Juzgado 15 Laboral - Bogota - Bogota D.C. <jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co>, <notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co>, <notificacionesjudiciales@colfondos.com.co>

Buen día

Señores

Juzgado Quince (15) Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co

Administradora colombiana de pensiones Colpensiones

notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

Sociedad Administradora de pensiones y cesantías Colfondos

notificacionesjudiciales@colfondos.com.co

Referencia: Continuación del Proceso Ordinario

Demandante: Clara del Pilar Escamilla Fonseca

Demandado: Colpensiones y Otro

Radicado: 110013105015_2020_00226_00

Asunto: Demanda Ejecutiva

Ivan Mauricio Restrepo Fajardo obrando en mi condición de apoderado especial de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, allegó memorial de demanda ejecutiva.

Gracias



Ivan Mauricio Restrepo Fajardo | Abogado
Restrepo Fajardo Abogados & Asociados
Calle 19 No. 4 - 88 Piso 14 Bogotá D.C., Colombia
PBX: +57 601 3163916 | Celular: +57 312 305 0428
E-mail: mauricio.restrepo@restrepofajardo.com
Website : www.restrepofajardo.com

Gracias por considerar el impacto ambiental de imprimir los correos electrónicos



Señor
Juez Quince (15) Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
E.S.D

Referencia: Continuación del Proceso Ordinario
Demandante: Clara del Pilar Escamilla Fonseca
Demandado: Colpensiones y otro
Radicado: 110013105015_2020_00226_00

Iván Mauricio Restrepo Fajardo abogado en ejercicio identificado como aparece al pie de mi firma, apoderado de la parte ejecutante dentro del proceso de la referencia, conformidad con el artículo 422 del Código General del Proceso, me permito allegar poder para actuar en el presente trámite y solicitar se proceda adelantar **Ejecución de la Sentencia Condenatoria**, proferida en proceso de la referencia por lo tanto solicito se libre **Mandamiento De Pago**, conforme a la parte resolutive de dichas providencias y por las costas y agencias en derecho del proceso ordinario, además de las costas y agencias en derecho del presente proceso ejecutivo

Denuncia De Bienes

Solicito comedidamente a usted Señor Juez, el embargo y retención de los dineros que posea la demandada y las demás demandadas que hayan sido condenadas, en las Cuentas de los **Banco Davivienda y Banco GNB Sudameris** principalmente en aquellas que tenga recursos a su nombre, limitándose la medida hasta el monto que se garantice el pago efectivo de la obligación.

Juramento

Me permito prestar Juramento conforme a lo dispuesto en el Artículo 101 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social sobre las cuentas antes mencionadas, señalando que los bienes denunciados son propiedad del ejecutado y no estoy obrando con malicia en la denuncia de los bienes, diciendo la verdad y nada más que la verdad en lo manifestado.

Competencia Y Cuantía

Es usted señor Juez competente para conocer de las presentes diligencias de conformidad con lo establecido en el artículo 422 del Código General del Proceso.

Proceso A Seguir

El contemplado en el Capítulo XVI del C.P.L. en concordancia con el artículo 422 del Código General del Proceso y demás normas concordantes.



Pruebas

Sírvase señor Juez tener como pruebas las sentencias originales obrantes dentro del proceso ordinario No. **2020_00226** de **Clara del Pilar Escamilla Fonseca** contra **Colpensiones** y **Colfondos** y los autos de liquidación y aprobación de costas proferidos dentro del proceso anteriormente indicado.

Notificaciones

El suscrito apoderado las recibirá en la Secretaría de su Despacho o en mi oficina de abogado situada en la Calle 19 N.º 4 – 88 Piso 14 de la Ciudad de Bogotá.

notificaciones@restrepofajardo.com

Colpensiones recibirá notificaciones en la Carrera 10 No 72 – 33 Torre B Piso 11, en la Ciudad de Bogotá.

notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

Colfondos S.A recibirá notificaciones en la Calle 67 No 7 – 94 Torre B Piso 11, en la Ciudad de Bogotá.

procesosjudiciales@colfondos.com.co

Atentamente,

Iván Mauricio Restrepo Fajardo
C.C. No. 71.688.624 De Medellín.
T.P. No. 67.542 Del C.S. De La J.

LBR1724